



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°052-2024-MDR/A

Reque, 04 de abril del 2024.

### VISTO;

El Memorando N°018-2024-MDR/A, de fecha 04 de abril del 2024; y.

### CONSIDERANDO;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración.

Que, la Municipalidad Distrital de Reque, tiene atribuciones para expresar, y otorgar reconocimiento a trabajadores que por su arduo y eficiente trabajo realizado benefician a la comunidad edil, en consecuencia, a través de su identificación y compromiso, benefician también a nuestro Distrito;

Que, siendo esto así, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, ha logrado ocupar el segundo lugar del Pacto Regional "Señor de Sipán" entre 38 comunas participantes, lo cual es de orgullo para nuestro Distrito de Reque, más aún si este logro representará inversiones en proyectos, los cuales impulsarán nuestro desarrollo sostenible.

Que, en ese orden de ideas, esta entidad edil en correspondencia a este logro obtenido, desea RECONOCER y FELICITAR a los trabajadores de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, liderada por la Mg. Jesús Ramos Távora, por el arduo y eficiente trabajo realizado en beneficio de nuestra comunidad.

Que, el señor alcalde de esta institución edil, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y estando a lo dispuesto del artículo 20°, numeral 6 del mismo cuerpo legal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER Y FELICITAR A LOS TRABAJADORES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, liderada por la Mg. Jesús Ramos Távora, por el arduo y eficiente trabajo realizado en beneficio de nuestra comunidad; rogando al Dios Todopoderoso, guarde y proteja siempre sus vidas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al mencionado en el artículo primero y a las áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Arq. *[Firma]* Oswaldo Neciosup Rivera

Calle Elías Aguirre N.° 229 - Reque | Tel.: 074 - 451262

www.munireque.gob.pe

*¡ Juntos, haciendo historia!*